

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-feb-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 034
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Luciano Lozano García
Radicación: 76-520-40-03-005-2012-00170-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional escrito del demandante aportando conforme con lo expuesto en el numeral 5, artículo 78 del CGP, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, cumpliendo con los deberes de los partes y sus apoderados o sujetos procesales, dirección electrónica para notificaciones judiciales de la parte activa:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Dirección electrónica de notificación judicial es: notificacionesjudiciales@davivienda.com

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: JAIME SUAREZ ESCAMILLA

Dirección electrónica de notificación judicial: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e79f1075c1b3ae8d2e267abdc8e2e7aa7f56b2fe373e52e53245bd3f849b7d**

Documento generado en 04/03/2022 11:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>